

Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ALFONSO JIMENEZ HERNAEZ, en nombre y representación de D. RAFAEL BOLLLOS OLIVA contra denegación presunta, de la petición formulada al Ministerio del Interior (Director General de la Guardia Civil), con fecha 13 de mayo de 1.993 en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 111/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.544

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE A. ARNAL NAVAL, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre denegación presunta, de la petición formulada con fecha 13 de mayo d 1993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 116/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.545

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ALFONSO JIMENEZ HERNAEZ, en nombre y representación de D. FERNANDO-JOSE DEL CANTO GALLO contra denegación presunta, de la petición formulada al Ministerio del Interior (Director General de la Guardia Civil), con fecha 26 de mayo de 1.993 en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 de Enero de 1989.

Este recurso lleva el número 117/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.546

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por LAZREZ BENABDELNOUMENE, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA, en relación con Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 8 de noviembre de 1993, por el que se deniega la exención del visado interesado.

Este recurso lleva el número 118/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.547

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 199 MAS, contra el

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 31 de enero de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 859/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por Tabacalera S. A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 124/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.548

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR ALVAREZ MORENO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 504/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por Cajarioja, con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de Junio de 1993, y consistentes en concesión de préstamo para adquisición de vivienda a tipo de interés notoriamente inferior al legal del dinero, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 126/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.F.549

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR ALVAREZ MORENO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 263/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por Cajarioja con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de Abril de 1993, y consistentes en concesión de préstamo para adquisición de vivienda a tipo de interés notoriamente inferior al legal del dinero, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 128/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.550

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 446/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por el Banco de Santander S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 130/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en